## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2018-00354-00
INCIDENTANTE:	BENJAMÍN CARRASCAL CONTRERAS
APODERADA:	BRIGGITTI VERA VILLARREAL
INCIDENTADO:	DIRECCIÒN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO POR TERCERA VEZ

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por el señor **BENJAMÍN CARRASCAL CONTRERAS**, a través de su apoderada, en contra de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL – MEDICINA LABORAL**, al considerar el accionante, que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en fallo de tutela N°. 119 de 5 de septiembre de 2018, se requerira por tercera vez a las accionadas, como quiera que a la fecha no se ha dado respuesta a los autos de 3 y 10 de septiembre de 2020.

### Por lo anterior, dispone:

- 1. Por la secretaría del Juzgado, <u>REQUERIR POR TERCERA VEZ</u> al <u>Director</u> de Sanidad del Ejército Nacional, Brigadier General John Arturo Sánchez Peña o quien haga sus veces y a la <u>Oficial de Medicina Laboral del Ejército Nacional</u> Teniente Coronel Amparo López Rico o quien haga sus veces, a fin de que informen:
- **A.-** Nombre completo, número de identificación cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del **responsable de dar cumplimiento** a lo ordenado por este Despacho, en fallo de tutela N°. 119 de 5 de septiembre de 2018.
- **B.-** Nombre completo, número de identificación cargo y correo electrónico institucional y/o personal del **jefe inmediato del responsable** de dicho cumplimiento.
- **C.- Número del documento de identificación** del Brigadier General John Arturo Sánchez Peña y de la Teniente Coronel Amparo López Rico.
- **2.-** Igualmente, deberá **informar si ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho,** en fallo de tutela N° 119 de 5 de septiembre de 2018, adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento.

#### Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá Sección Segunda

Expediente: 11001-33-42-055-2018-00354-00

Para dar cumplimiento a los anteriores numerales, se otorga un término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele a los destinatarios, que <u>el incidente se encuentra en espera de</u> <u>dicha información</u>, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por lo tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveido, debe ser suministrada en los términos indicados.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### Firmado Por:

# LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES JUEZ CIRCUITO JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e30f6e5492f4153f326c97e138b2056efa56b30eb505f0cf3968fb4bb90c1895 Documento generado en 17/09/2020 03:45:36 p.m.